



Evolución y características de las adopciones en la Ciudad de Buenos Aires entre 1981 y 2010

Febrero de 2012

Informe de resultados **490**

Evolución y características de las adopciones en la Ciudad de Buenos Aires entre 1981 y 2010

Introducción

En este informe se presenta y analiza la evolución de la cantidad y composición de las adopciones en los últimos treinta años en la Ciudad de Buenos Aires, con información proveniente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. El análisis se centra en dos ejes principales: por un lado la relación entre la cantidad de adopciones registradas y los cambios en la norma que las regula; por el otro, cómo están compuestas las adopciones teniendo en cuenta el tipo de adopción (plenas o simples) y el sexo del menor adoptado.

La adopción es la figura legal que permite crear un parentesco entre personas que no tienen lazos de sangre, pero que llegan a ser padres e hijos, como si lo hubieran sido por razones biológicas. Está regulada en la Argentina por la Ley N° 24779, sancionada el 28 de febrero de 1997 y puesta en vigencia el 26 de marzo del mismo año. A la vez, “la adopción constituye una institución social cuyo objetivo es garantizar la inclusión e integración del niño/a en una organización familiar, acorde a sus necesidades”.¹

La Ley 24779 reconoce dos tipos de adopción:

Adopción plena: confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen. Con ella se extingue el parentesco con los integrantes de su familia biológica y todos sus efectos jurídicos, excepto lo relativo a los impedimentos matrimoniales. El hijo adoptivo llevará el apellido del adoptante y tendrá los mismos derechos y obligaciones del hijo biológico. La adopción plena es irrevocable (Ley N° 24779, art. 323).

Adopción simple: confiere al adoptado la posición de hijo biológico. Crea el vínculo de hijo legítimo con el adoptante y, a la vez, conserva el vínculo de sangre con su familia biológica. Los derechos y deberes que resulten del vínculo biológico del adoptado no quedan extinguidos por la adopción, con excepción de la patria potestad. La adopción simple impone al adoptado el apellido del adoptante, pero aquél podrá agregar el suyo propio a partir de los dieciocho años. La adopción simple es revocable y la revocación extingue, desde su declaración judicial y para lo futuro, todos los efectos de la adopción (Ley N° 24779, art. 329 y concordantes).

Desde la sanción de la primera Ley de adopción en Argentina en 1948, la concepción y finalidad de la misma fue variando con el tiempo y, como consecuencia, las normas que la rigen. Hasta la sanción de la Ley 23264, en 1985, la adopción estaba pensada para resolver la demanda de los adoptantes, especialmente el caso de los adultos que no podían procrear, dejando en segundo plano la protección de los lazos del niño con su familia de origen y su entorno. Bastaba que una madre manifestara que tenía problemas económicos para que se considerara que su bebé estaba en condiciones de que le buscaran otro hogar.

A partir de la vuelta de la democracia, en 1983, el eje del debate y la reglamentación apuntan a privilegiar el derecho de los niños por sobre el de los adoptantes, intentando facilitar que el menor permanezca con su progenitores. En este sentido se expresan, también, la Ley N° 25854 (2004) que crea la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (D.N.R.U.A.), a la que adhiere la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescente (2005). La aprobación del matrimonio igualitario, en 2010, también forma parte de la maduración de la Ley de adopción. Las parejas del mismo sexo podrán adoptar como tales, lo que no sólo implica que el hijo lleve los dos apellidos, sino que puede heredar de los dos.

¹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. <http://www.jus.gov.ar/registro-aspirantes-con-fines-adoptivos>.

“En 1948 en Argentina se sancionó la Ley 13252, que se homologó bajo la influencia del terremoto ocurrido en la Provincia de San Juan, que expuso, repentina y dolorosamente el drama de la infancia desvalida, dejando a numerosos niños sin sus padres. Fueron muchas las objeciones que suscitó esta ley de adopción. Uno de los aspectos más criticados, fue la prioridad que se les otorgó a las familias de mayor poder adquisitivo para poder recibir chicos”.²

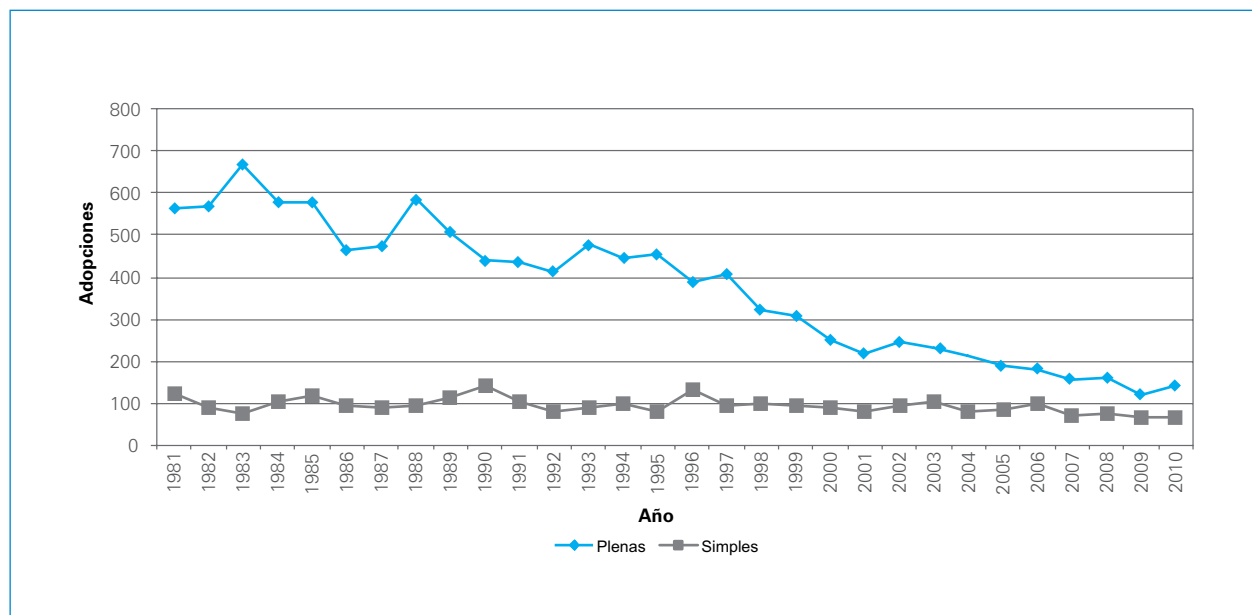
Evolución de la cantidad de adopciones y cambios en la norma

En los últimos 30 años en la Ciudad de Buenos Aires se registraron 14.011 adopciones, lo que significa un promedio de 467 por año. Sin embargo, la cantidad de casos no se distribuyen de manera homogénea. El Gráfico 1 muestra un descenso progresivo de la cantidad de menores adoptados a medida que avanza el período. Esta tendencia es claramente más pronunciada en las adopciones plenas. Las adopciones simples se mantuvieron relativamente estables alrededor de los 100 casos por año.

Las dos leyes que regulan el proceso de adopción sancionadas durante los 30 años en estudio han influido en la cantidad de adopciones. Ambas regulan, con mayor claridad que las precedentes, las condiciones que se deben cumplir para poder adoptar, teniendo como eje los derechos del menor adoptado. En este sentido, se observa que en los años que siguen a la Ley 23264 de 1985 se registra un descenso de casos que (excepto en 1988) no permite recuperar los valores previos a la sanción de la ley.

Mucho más evidente es el efecto de la puesta en vigencia de la Ley 24779 de 1997. A partir de ese año la cantidad anual de adopciones desciende significativamente. Cuatro años después la cantidad de casos registrados había descendido casi un 40%. La creación del Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, en 2004, que tiene como objetivo agilizar la búsqueda de padres adoptivos acorde a la necesidad y perfil del niño/a, no parece haber tenido un efecto que permita revertir la tendencia negativa, al menos en la Ciudad de Buenos Aires.

Gráfico 1 | Adopciones inscriptas en el Registro Civil por tipo de adopción. Ciudad de Buenos Aires. Años 1981/2010



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Justicia y Seguridad. Subsecretaría de Justicia. Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

² Natalia Coronel (2010). Miradas al Sur. <http://sur.infonews.com/notas/el-camino-de-la-ley-de-adopcion-legal>.

El Cuadro 1 divide el período en estudio en tres grupos de 10 años cada uno. En el mismo se puede apreciar, tanto en valores absolutos como relativos, el marcado descenso de la cantidad de adopciones inscriptas en el Registro Civil. Se observa que el promedio anual del último decenio es menos de la mitad que el de los años 80', pasando de casi 650 a

menos de 270 adopciones por año. La variación porcentual muestra que entre 1991 y 2000 se realizaron casi un 25% menos de casos que en el decenio anterior y que la caída se acentúa si se compara el tercer período respecto del segundo (45% menos)

Cuadro 1 | Promedio anual de adopciones inscriptas en el Registro Civil y variación porcentual respecto al período anterior. Ciudad de Buenos Aires. Períodos 1981/1990 - 1991/2000 - 2001/2010

Período	Promedio anual de adopciones	Variación porcentual respecto al período anterior
1981/1990	646,8	///
1991/2000	486,5	-24,8
2001/2010	267,8	-45,0

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Justicia y Seguridad. Subsecretaría de Justicia. Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Evolución y composición de las adopciones por tipo de adopción y sexo de los menores

Al analizar la evolución por tipo de adopción se observa (Cuadro 2) que el descenso de los últimos 30 años se explica, casi en su totalidad, por la disminución en la cantidad de adopciones plenas. Las mismas, entre 1981 y 1990 representaban casi el 84% del total, mientras que en la primera década de siglo XXI significaron menos del 70%. Por otra parte, las adopciones simples registran una

disminución en valores absolutos, pero claramente menos marcada que las plenas, lo que provoca que su peso dentro del total de las adopciones de la ciudad se haya casi duplicado si se compara el tercer decenio respecto al primero. Este fenómeno también está relacionado con los cambios en la legislación que pretende que el menor pueda preservar el vínculo con su familia biológica.

Cuadro 2 | Adopciones inscriptas en el Registro Civil y distribución porcentual por tipo de adopción. Períodos 1981/1990 - 1991/2000 - 2001/2010

Período	Tipo de adopción			
	Plenas		Simples	
	Adopciones	%	Adopciones	%
Total	11.176	79,8	2.835	20,2
1981/1990	5.421	83,8	1.047	16,2
1991/2000	3.902	80,2	963	19,8
2001/2010	1.853	69,2	825	30,8

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Justicia y Seguridad. Subsecretaría de Justicia. Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Desde 1991 los datos provenientes del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires permiten desagregar las adopciones según el sexo del menor adoptado. Las diferencias son mínimas e indican que desde ese año hasta 2010 sólo fueron adoptadas 77 mujeres más respecto de los varones³. A la vez, cabe mencionar que en los primeros años de vida el Índice de Masculinidad (cantidad de hombres

sobre mujeres por 100) es mayor a 100, lo que significa que hay más niños que niñas. Sin embargo este índice muestra un valor inverso en el caso de las adopciones en la ciudad de los últimos 20 años. Entre 1991 y 2000 fueron adoptados casi 99 varones por cada 100 niñas y en el último decenio la diferencia fue un poco mayor (96.3 varones cada 100 mujeres).

³ Esto puede responder a hechos de distinta naturaleza; que por ser mínima la diferencia se explique por factores aleatorios, que los adoptantes prefieran adoptar mujeres o que hay más mujeres menores entre las posibilidades de adopción.

Cuadro 3

Adopciones inscriptas en el Registro Civil por sexo del menor adoptado e Índice de Masculinidad de los adoptados. Períodos 1991/2000 - 2001/2010

Período	Sexo		Índice de masculinidad
	Varón	Mujer	
Total	3.733	3.810	98,0
1991/2000	2.419	2.446	98,9
2001/2010	1.314	1.364	96,3

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Justicia y Seguridad. Subsecretaría de Justicia. Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.